

RESOLUCION NÚMERO 2615 DE 2022 (ABRIL 6)

Por la cual se modifica la resolución No. 2485 de diciembre 27 de 2021, mediante la cual se reforma el Manual de Funciones de la Institución de Educación Superior pública de Buga, para la vigencia 2021-2025.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR pública de Buga, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Estatuto General ITA. Acuerdo 086 de 2021, (octubre 7) artículo 53, literal i, Decretos 1083 de 2015 y 815 de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 283 de octubre 10 de 2018, se ajustó el Manual de Funciones de la Institución de Educación Superior pública de Buga, con la finalidad de establecer las nuevas competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos, en concordancia con los lineamientos establecidos en el Acuerdo 030 de 2018 del Consejo Directivo de la Institución, en razón a que muchas de las normas internas aprobadas entre el 2008 y 2018 no habían sido incorporadas a la estructura orgánica, funcional del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad.

Que dicha estructura fue aprobada pro-tempore por cuatro años, no superior al 31 de diciembre de 2021, o hasta la culminación del período rectoral 2017-2021, y en la que, si bien, fue aprobada la creación y aprobación de toda la estructura, no se permitió la provisión por concurso de todos los cargos, hasta tanto se validara de manera progresiva la sostenibilidad financiera de la planta de personal.

Que, en este sentido, la dirección estratégica y la rectoría de la institución presentaron a noviembre de 2021, el **“Estudio para la reformulación de la estructura orgánica y el manual de funciones del ITA a 2025”**, con el cual se pretende establecer una estructura que permita dar respuesta más ágil y eficiente a los nuevos desafíos establecidos con miras a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer el sistema interno de aseguramiento y acreditación de la Calidad institucional; así como también, a los aprendizajes obtenidos en la “nueva normalidad” acontecidos dentro del marco de la emergencia sanitaria global, producto del virus SAR COVID-19.

Que el Decreto 1083 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, establece en el artículo 2.2.2.7.5, que las entidades deberán ajustar sus manuales específicos de funciones y de competencias laborales.

Que por Acuerdo 089 de noviembre 25 de 2021 del Consejo Directivo, se determina y aprueba la reforma a la estructura y organización académica y administrativa de la Institución de Educación Superior, de conformidad con las políticas, planes y programas adoptados.

Que el Estatuto General, Acuerdo 086 de octubre 07 de 2021, artículo 53, literal i, establece como función del rector: *“Adoptar y modificar el manual específico de funciones y de competencias laborales y los procedimientos administrativos de la Institución”*.

Que en la elaboración del manual de funciones y competencias laborales aprobado según resolución 2487 de diciembre 27 de 2021, se cometió un lapsus calami que generó plurales errores en lo concerniente a la denominación de los empleos, códigos, grados y en especial la identificación del empleo.

Que, atendidas las solicitudes realizadas por diversos funcionarios, se hace necesario realizar la corrección inmediata del multicitado acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Corregir la resolución No. 2485 del 27 de diciembre de 2021, por la cual se reforma el manual de funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal administrativo de la Institución de Educación Superior pública, en lo siguiente:

- 1.1. Vicerrector de Institución Técnica Profesional, se le agregará la connotación de Gobierno Institucional, así como también se detallará en los otros cargos directivos como son el del rector y la secretaría general, ya que en la tabla de contenido esta última carece de ella. Este cargo corresponde al grado 19 del nivel directivo.
- 1.2. Gestión financiera y de recursos quedará así: Este cargo pertenece al nivel asesor, la denominación del empleo corresponde a asesor de gestión financiera y de recursos y la dependencia debe ser gestión financiera y de recursos.
- 1.3. Gestión de planeación institucional y académica: Este cargo pertenece al nivel asesor y la denominación del empleo debe ser asesor de planeación institucional y académica.
- 1.4. Extensión universitaria y promoción social: Este cargo pertenece al nivel asesor, la denominación del empleo es asesor de extensión universitaria y promoción social, la dependencia corresponde a extensión universitaria y promoción social.
- 1.5. Gestión del Talento Humano: Este cargo pertenece al nivel asesor, la denominación del empleo es asesor de Gestión del Talento Humano y la dependencia Gestión del Talento Humano.
- 1.6. Gestión de la infraestructura tecnológica e informática quedara así: Este cargo pertenece al nivel asesor, la denominación del empleo asesor de la infraestructura tecnológica e informática y su código 1020.
- 1.7. Gestión de la investigación y transferencia de resultados de la investigación: Este cargo pertenece al nivel asesor, la denominación del empleo debe ser asesor de la gestión de la investigación y transferencia de resultados de la investigación.
- 1.8. Control y registro académico: La dependencia corresponde a control y registro Académico, el cargo del jefe inmediato es la secretaría general.
- 1.9. Contador: La denominación del empleo es la de contador, cargo del jefe inmediato es el asesor de gestión financiera y de recursos.
- 1.10. Seguridad y Salud en el Trabajo: La dependencia es Seguridad y salud en el trabajo.
- 1.11. Control Interno: Este cargo pertenece al nivel asesor, la denominación del empleo corresponde a jefe de control interno.
- 1.12. Control interno disciplinario: Este cargo pertenece al nivel asesor, la denominación del empleo corresponde a jefe de control interno disciplinario y la dependencia es control interno disciplinario, con código 1020 grado 07.
- 1.13. Tesorero: Este cargo pertenece al nivel asistencial, la denominación del empleo corresponde a tesorero, con código 4225 grado 26, el cargo del jefe inmediato es el asesor de gestión financiera y de recursos.
- 1.14. Estadística: Este cargo pertenece al nivel asistencial, la denominación del empleo corresponde a la de auxiliar administrativo, con código 4044 grado 25, la dependencia es la de gestión de planeación institucional y académica, el cargo del jefe inmediato es el asesor de planeación institucional y académica.
- 1.15. Atención al ciudadano y ventanilla única: La dependencia es Atención al ciudadano y ventanilla única.

- 1.16.** Auxiliar de Nómina: La denominación del empleo es auxiliar de nómina, el cargo del jefe inmediato es el asesor de gestión del Talento Humano.
- 1.17.** Auxiliar contable y de matrículas: La denominación del empleo es Auxiliar contable y de matrículas, la dependencia es gestión financiera y de recursos, el cargo del jefe inmediato es asesor de gestión financiera y de recursos.
- 1.18.** Almacén y compras: La dependencia es gestión financiera y de recursos, el cargo del jefe inmediato es el asesor de gestión financiera y de recursos.

ARTÍCULO 2. Realizar las modificaciones o adiciones necesarias para actualizar el manual de funciones y de competencias, en los casos en que se considera necesario, las cuales serán adoptadas mediante resolución rectoral.

ARTICULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias y modifica el manual de funciones y de Competencias Laborales contenido en la Resolución número 2485 de diciembre 27 de 2021.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Guadalajara de Buga, a los seis (6) días del mes de abril de 2022.


GUSTAVO RUBIO LOZANO
Rector